CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **MARTIN AVALOS GARIBAY,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA" Y** POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA**, CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL PROFESIONISTA" manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios legales, profesionales y asesoría jurídica que se contrata y contar cor expedida por la Dirección General de Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, con domicilio legal en la calle

así como estar debidamente dado de alta ante el SAT.

II.- "EL CLIENTE" manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente a efecto de ser representados en juicio y que lo expuesto por su parte para el patrocinio del asunto es cierto, y contar con su Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio legal en el número 380 de la Avenida Rey Colimán número 380, zona centro de esta ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

III.- "LAS PARTES" han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés **"EL PROFESIONISTA"** en prestar servicios profesionales y **"EL CLIENTE"** en recibirlos, por lo que celebran el acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se compromete a representar jurídicamente a **"EL CLIENTE"** en los asuntos laborales que se promuevan en contra del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como a proporcionar la asesoría jurídica laboral que este requiera.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a informar a **"EL CLIENTE"** del procedimiento o procedimientos que juzgue pertinentes para la resolución de los asuntos encomendados, con el objeto de obtener la resolución del presente asunto más favorables para **"EL CLIENTE"**, en el entendido que son los tribunales quienes finalmente resuelven conforme a derecho.

TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales y libres de impuestos, cantidad que será cubierta en los primeros días de cada mes calendario, cantidad que deberá de ser realizada mediante transferencia a la cuenta bancaria que **"EL PROFESIONISTA"** le indique a **"EL CLIENTE".**

CUARTA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar o expedir a **"EL CLIENTE",** el recibo de honorarios que corresponda a cada mes, a fin de que este último le pueda realizar la transferencia bancaria respectiva por este concepto.

QUINTA.- **"EL CLIENTE"** se obliga a coadyuvar con **"EL PROFESIONISTA"** con el objeto de aportar todos los elementos necesarios que se requieran para la solución de los asuntos laborales que deban tramitarse, así como la presencia de **"EL CLIENTE"** cuando sea necesaria por cualquier motivo para los intereses del mismo ante los tribunales correspondientes.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato es por **un periodo de 5 meses, el cual será del 01 de marzo al 31 de julio del año 2018**, y dependerá de los resultados y estatus de los asuntos laborales, si el presente contrato se prorroga o en su caso se celebra uno nuevo, dependiendo los intereses de **"EL CLIENTE"**, así mismo señalan, que para el caso de que este último quiera dar por terminada la obligación de este contrato por causas no imputables a la responsabilidad de **"EL PROFESIONISTA"**, se compromete **"EL CLIENTE"** a pagar la totalidad de los honorarios pactados en la Cláusula Tercera del presente contrato por el periodo contratado.

SÉPTIMA.- Para todos los efectos legales en cuanto a la interpretación y cumplimento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Colima, Colima el día 1º (primero) de marzo del año 2018 (Dos mil dieciocho).

"EL PROFESONISTA"

LIC. MARTIN AVALOS GARIBAY

"EL CLIENTE"

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEE

TESTIGO

MTRA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ
CONSEJERA ELECTORAL Y PDTA. DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACION, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA